

## **MEMORIA DESCRIPTIVA CONTRATO MENOR C.M. 16/2015**

### **MUESTRA DE NAVIDAD 2015 A CELEBRAR EN LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.**

#### **1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

El objeto del contrato denominado MUESTRA DE NAVIDAD 2015 es el montaje, gestión, desarrollo y desmontaje de las instalaciones y actividades de tema navideño a instalar en la Plaza del Pilar de Zaragoza a desarrollar con motivo de las fiestas navideñas, conforme a los periodos y fechas que se especifican en la cláusula relativa a la duración del contrato.

Se adjunta Anexo I incluyendo plano de emplazamiento de los espacios donde se desarrollará el contrato, en el que igualmente figura la ubicación del escenario de 8x8 metros que instalará la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

Adjudicado el contrato, los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a esta Memoria Descriptiva y a la proposición presentada por el licitador que resultase adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que le diere la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

El adjudicatario del contrato será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de los daños y consecuencias que se ocasionen a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., al Ayuntamiento de Zaragoza o a terceros como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Por causa de interés público o a requerimiento u orden de los servicios municipales competentes, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. podrá modificar unilateralmente la ubicación de los elementos contenidos en la proposición del adjudicatario, por razón de interés público debidamente justificada.

#### **2.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde puede obtenerse la Memoria Descriptiva se realizará a través de la página web:

[www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades](http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades)  
(a través del enlace "Sociedades y Patronatos/Zaragoza Cultural/Contratos Menores")

#### **3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 6.000,00 (IVA excluido), al que adicionando el 21% de IVA (1.260,00 euros), supone un importe de 7.260,00 euros (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación **mejorándolo al alza**, conforme al modelo de oferta económica incorporado como Anexo II de esta Memoria.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, teniendo en cuenta el precio ofertado por el contratista, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente.

En caso de suspensión o resolución del contrato, por causa imputable al contratista, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. no estará obligado a devolver el precio satisfecho.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La Muestra de Navidad comenzará con la inauguración del Belén que tradicionalmente se instala en la Plaza del Pilar en los primeros días del mes de diciembre. Una vez conocida la fecha concreta de dicha inauguración, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., la comunicará al adjudicatario de este contrato, y se desarrollará hasta la finalización de las fiestas navideñas, es decir, hasta el domingo siguiente al día de Reyes. No obstante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. o el Ayuntamiento de Zaragoza, concretará las fechas exactas de inicio y finalización de la Muestra, comunicándolo al adjudicatario.

El plazo de ejecución de los montajes y desmontajes de las instalaciones así como los horarios de trabajo para tales tareas se determinarán por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. con la antelación suficiente. Los trabajos comenzarán, aproximadamente, 15 días antes de la inauguración de la campaña navideña, debiendo finalizar el montaje de las instalaciones, aproximadamente, 5 días después de la finalización de la Muestra de Navidad.

#### **5.- PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

El **plazo de presentación de las proposiciones** será hasta las trece (13,00) horas del décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación de la anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El **lugar de presentación de las proposiciones** será **preferentemente** en la sede de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., sita en la calle Torrenueva nº 25 (Torreón Fortea) de Zaragoza, Departamento de Producción, a la atención de D. Angel Marrón.

Igualmente podrán presentarse las proposiciones a través del Servicio de Correos. De elegir esta opción de presentación, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante el envío vía fax o por correo electrónico **en el mismo día** (en el número de fax y correo electrónico indicados en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria Descriptiva y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, el licitador no será admitido al procedimiento de contratación, si la documentación fuese recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguiente a la fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**Forma de presentar la documentación:** La documentación deberá presentarse en UN SOBRE CERRADO, debiendo los documentos que en él se incluyan, estar claramente diferenciados, indicando en el exterior del sobre, de forma clara y legible la siguiente **información obligatoria:**

- Nº DE REFERENCIA DEL CONTRATO MENOR: **C.M. 16/2015**
- Denominación del contrato: **MUESTRA DE NAVIDAD 2015 A CELEBRAR EN LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.**
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace.
- En el caso de tratarse de una persona jurídica, además, razón social completa, así como domicilio completo.
- Domicilio a efectos de notificaciones (en caso de ser distinto al indicado en el párrafo anterior.
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Para solicitar cualquier información adicional, complementaria, o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse, preferentemente, al siguiente correo electrónico [amarron@zaragozacultural.com](mailto:amarron@zaragozacultural.com), y/o al teléfono nº 976721428.

Cada licitador podrá presentar una única proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de su proposición supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria Descriptiva y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Los licitadores no deberán incluir en sus proposiciones, aquellas cuestiones y/o actividades expresamente prohibidas en esta Memoria Descriptiva, así como aquellas otras que conforme a la normativa sectorial que resulte de aplicación, estén prohibidas o desaconsejadas.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Si la documentación se aportase mediante fotocopias, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario se compromete a aportar los originales o copias compulsadas de los documentos que se le requieran.

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de los documentos.

La documentación a presentar se refiere a tres apartados:  
Documentación Administrativa  
Proposición Económica y  
Proposición Técnica

y deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

## **5.I.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **a) APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. podrá solicitar cuantas informaciones y documentos considere necesarios con carácter previo a la adjudicación, conforme a la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

### **b) PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO**

Si se trata de empresarios individuales deberán aportar su documento nacional de identidad o el documento que lo sustituya legalmente.

Si se trata de personas jurídicas se presentará copia de escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

### **c) REPRESENTACIÓN DE LOS LICITADORES**

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa Consistorial. Plaza del Pilar).

### **d) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **e) CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, o certificado oficial acreditativo del cumplimiento de dichas obligaciones.

El licitador que, habiendo presentado fotocopias o la declaración responsable indicada y que resultase propuesto como adjudicatario, por haber presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa conforme a los criterios establecidos en esta Memoria, deberá

aportar certificado oficial acreditativo del cumplimiento de esta obligación, cuando fuese requerido para ello, salvo que ya lo hubiese presentado al presentar su proposición y mantenga su plazo de vigencia.

f) CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los licitadores deberán de aportar copia de los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como con cualquier otra Administración a la que se hallase sujeta. Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable. Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

El licitador que, habiendo presentado fotocopias o la declaración responsable indicada y que resultase propuesto como adjudicatario, por haber presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa conforme a los criterios establecidos en esta Memoria, deberá aportar certificado/s oficial acreditativo del cumplimiento de esta obligación, cuando fuese requerido para ello, salvo que ya lo hubiese presentado al presentar su proposición y mantenga su plazo de vigencia.

g) COMPROMISO DE ESTAR EN POSESIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS  
ADECUADA Y SUFICIENTE

Los licitadores deberán presentar declaración de compromiso, por la que se comprometan, para el caso de resultar adjudicatarios del contrato, de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad Civil, en la cuantía suficiente, conforme a lo establecido en esta Memoria,

h) COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA  
CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá aportar compromiso de adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato.

i) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES SOBRE  
PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Deberá incluirse un escrito original en el que se manifieste por el licitador que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

j) DECLARACIÓN SOBRE CONFIDENCIALIDAD

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

## **5.II.- PROPOSICION ECONÓMICA**

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente oferta económica, **mejorando al alza el presupuesto de licitación** establecido en esta Memoria, según el modelo incluido como Anexo II del presente documento.

Aquellos licitadores que oferten un importe inferior al presupuesto de licitación serán excluidos del procedimiento.

Se presentará en caracteres claros y legibles, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

En caso de que existan discordancias entre las cantidades expresadas en letra y en número, se entenderá como importe correcto el expresado en LETRA y teniendo en cuenta el importe ofertado SIN IVA.

## **5.III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Los licitadores presentarán su proposición técnica incluyendo todas las instalaciones y actividades a realizar, teniendo en cuenta que la misma será valorada conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula siguiente.

El documento o proyecto en el que se especifique el desarrollo de la Muestra de Navidad deberá incluir necesariamente mediante representación gráfica, la ubicación propuesta para cada uno de los elementos, instalaciones y actividades ofertadas.

En la proposición deberán especificarse aquellas actividades que serán gratuitas y aquellas que serán de pago, debiendo en este último caso indicar los precios propuestos para cada una de ellas y los descuentos para grupos concertados, en especial para escolares.

## **6.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa en su conjunto, siendo ésta la que mayor puntuación alcance como resultado de calcular el total de puntuación obtenida en cada apartado, conforme a los criterios de valoración fijados en esta Memoria Descriptiva.

**La puntuación total a obtener será de 100 puntos, aplicándose los siguientes criterios para valorar las proposiciones:**

- 6.1. Precio ofertado: máximo 20 puntos.
- 6.2.- Pista de patinaje sobre hielo: máximo 20 puntos
- 6.3.- Tobogán de trineos: máximo 20 puntos
- 6.4.- Programación artística, propuesta de actividades, atracciones infantiles y campaña escolar: máximo 20 puntos
- 6.5.- Diseño y características de las casetas destinadas a la exposición y venta de productos navideños, espacios hosteleros, previsión de espacios publicitarios y cuestiones de organización general: máximo 20 puntos

**Los criterios se aplicarán de la siguiente forma:**

**6.1. Precio ofertado: máximo 20 puntos**

Los licitadores podrán mejorar al alza el presupuesto de licitación establecido en esta Memoria Descriptiva. Aquel licitador que no presente oferta económica será excluido del procedimiento.

Las ofertas inferiores al presupuesto de licitación serán excluidas del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta económica que ofrezca el precio más alto de entre los licitadores admitidos al procedimiento y cero (0) puntos a aquella que mantenga o iguale el presupuesto de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 20 * (O_{fi} / O_{fmax})$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: puntuación obtenida por la oferta i

O<sub>fi</sub>: importe de la oferta i

O<sub>fmax</sub>: importe del precio más alto de entre los licitadores admitidos al procedimiento.

Los licitadores deberán ajustarse al modelo de oferta que figura como Anexo II de esta Memoria Descriptiva.

**6.2.- Pista de patinaje sobre hielo: máximo 20 puntos**

Los licitadores podrán incluir las características técnicas de una pista de hielo que como mínimo reúna los siguientes requisitos técnicos

- Superficie de 600 m<sup>2</sup> (20x30 metros aproximadamente)
- Aforo mínimo: 150 personas
- Número mínimo de patines: 400
- Máquina frigorífica sobredimensionada para trabajar a temperatura ambiente.
- Personal de mantenimiento durante 24 horas diarias.
- Personal de pista: mínimo de tres personas.
- Decoración y ambientación navideña.
- Deberá indicarse en la proposición, la ubicación dónde se pretenda ubicar la pista de patinaje sobre hielo.

Igualmente deberán especificar detalladamente la lista precios a cobrar al público, así como descuentos para grupos, etc.

**Puntuación mínima a alcanzar en este apartado**

Para poder ser objeto de valoración deberán alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en este apartado.

### **6.3.- Tobogán de trineos: máximo 20 puntos**

Los licitadores podrán incluir las características técnicas de un tobogán de trineos neumáticos o similar con una superficie de, al menos, 300 metros cuadrados, así como la lista de precios a cobrar al público, descuentos para grupos, etc.

#### **Puntuación mínima a alcanzar en este apartado**

Para poder ser objeto de valoración deberán alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en este apartado.

### **6.4.- Programación artística, propuesta de actividades, atracciones infantiles y campaña escolar : máximo 20 puntos**

Los licitadores podrán incluir las características técnicas de un mínimo de dos atracciones infantiles de tracción manual y carácter ecológico, así como la lista precios que se pretenda cobrar al público, descuentos para grupos, etc.

Además se valorará la propuesta de desarrollo de una campaña escolar a desarrollar, posibilitando la visita de grupos escolares a todas y cada una de las instalaciones recogidas en la proposición, debiendo especificar los descuentos aplicables para grupos concertados sobre los precios fijados para las diversas instalaciones de pago ofertadas, y siendo obligatoria su aplicación en la ejecución del contrato.

En cuanto a la programación artística y actividades propuestas, obligatoriamente tendrá un marcado carácter navideño, debiendo tener en cuenta que existen dos fases diferenciadas en cuanto a las fechas y actividades: Por una parte una fase relacionada con la primera parte de las festividades navideñas, esto es, la fase que gira alrededor del Belén, de la Nochebuena y la Navidad, y otra fase encaminada a la celebración de la llegada de los Reyes Magos.

Deberá proponerse una programación artística consistente en diversas actuaciones a realizar en el escenario a instalar por el Ayuntamiento de Zaragoza (8x8 metros aproximadamente) cuya ubicación se establece en el Anexo I de esta Memoria con temática relativa a las fiestas navideñas en las dos fases especificadas, que incluya diversidad de manifestaciones artísticas (a modo de ejemplo; magia, percusión, corales, música clásica, folk, etc). Será por cuenta del adjudicatario la iluminación, sonido y equipo técnicos necesarios para la celebración de las actividades programadas por éste.

En especial se valorarán positivamente aquellas proposiciones que ofrezcan mayor porcentaje de programación artística y actividades de artistas locales, así como la programación de actividades con marcado carácter pedagógico; que estén relacionados con la multiculturalidad, la tolerancia y la diversidad; o que recojan tradiciones aragonesas relacionadas con la Navidad.

Igualmente se valorarán positivamente aquellas actividades gratuitas para el público así como las políticas de entradas bonificadas para determinados colectivos (por ejemplo, desempleados, grupos, etc.).

La programación artística propuesta deberá presentarse debidamente valorada económicamente, justificando debidamente tal valoración, y debiendo especificarse para cada una de las actuaciones propuestas el lugar dónde se llevará a cabo, es decir si se realizará en el escenario instalado o en otro espacio.

La oferta en este apartado deberá detallar los horarios, lugares y duración de las actuaciones, pudiendo la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. o el Ayuntamiento de Zaragoza, modificar algún aspecto de la misma por razones de interés público.

La valoración económica de esta programación será valorada conforme a los criterios establecidos en esta Memoria, teniendo en cuenta para ello no sólo el importe de dicha valoración económica sino también el tema navideño y la adecuación al objeto del contrato.

#### Puntuación mínima a alcanzar en este apartado

Para poder ser objeto de valoración deberán alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en este apartado.

### **6.5.- Diseño y características de las casetas destinadas a la exposición y venta de productos navideños, espacios hosteleros, previsión de espacios publicitarios y cuestiones de organización general: máximo 20 puntos**

Se tendrán en cuenta en este apartado las cuestiones relativas a las casetas de exposición y venta de productos, los espacios hosteleros, la previsión de espacios publicitarios y todas aquellas cuestiones de organización general que los licitadores propongan.

En concreto:

Los licitadores podrán ofertar la instalación de un mínimo de 30 y un máximo de 40 casetas, destinadas a la exposición y venta de productos propios de las festividades navideñas.

El material de las casetas deberá ser de material resistente al viento, al frío y al resto de inclemencias meteorológicas propias del invierno en Zaragoza, con diseño y ambientación propios de las fechas en las que se desarrollará la Muestra de Navidad.

Los productos de exposición y venta en las casetas a instalar tendrán carácter propio de las festividades navideñas (Navidad, Nochevieja, Reyes), debiendo tener en cuenta que habrá de distinguirse entre los productos directamente relacionados con la Navidad (desde el comienzo de la muestra y hasta el 25 de diciembre) y los productos relacionados con los Reyes Magos (del 25 de diciembre hasta la finalización del contrato).

Los productos que podrán venderse estarán directamente relacionados con el objeto del contrato, es decir, con las festividades relacionadas con la Navidad y los Reyes Magos, como belenes, complementos para belenes, decoración navideña, dulces de Navidad, productos solidarios de comercio justo, floristería navideña, juguetes de madera, conservas selectas, cerámicas decorativas, figuras infantiles en cartón, artesanía del regalo, patés selectos, frutas escarchadas, juguete antiguo y análogos.

Se valorará positivamente las proposiciones que incluyan mayor porcentaje de casetas dedicadas a la exposición y comercialización de productos de carácter cultural relacionados con la Navidad, entendiéndose como tales: venta de libro, ilustración y diseño gráfico y similares.

Del mismo modo, se valorará positivamente aquellas proposiciones incluyan casetas dedicadas a la visibilidad de proyectos de carácter social (campañas de recogida de juguetes, de alimentos o similares) en colaboración con entidades sociales, o que incluyan acciones relacionadas con este perfil de actividad.

Igualmente, se valorará positivamente el que una parte importante de los productos a la venta sean de producción aragonesa, especialmente en el ámbito alimentario y artesano.

Deberá especificarse completa y detalladamente el listado de productos concretos que se pretenden exponer y vender en las casetas a instalar, no pudiendo incluirse aquellos artículos y productos que no estén relacionados con las fiestas navideñas.

Aquellos productos que no cumplan, a criterio de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., el criterio navideño establecido en esta Memoria Descriptiva no serán aceptados, no pudiendo exponerse ni venderse. En la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta que aquellas casetas que no cumplan los requisitos establecidos para las mismas en cuanto al tipo de productos exhibidos y/o comercializados no se valorarán, considerándose como no presentadas. Si excluidas esas casetas, el número total resultante fuera inferior al mínimo de 30 casetas requeridas en esta Memoria, la proposición no será tenida en cuenta, siendo el licitador excluido del procedimiento.

Los licitadores deberán identificar con claridad y completamente las personas que ocuparán las casetas propuestas, así como los productos propuestos para exposición y venta en las mismas con objeto de poder analizarlos y valorar si son, o no, adecuados al objeto del contrato.

En cuanto a los espacios hosteleros propuestos, deberá igualmente definirse los productos a servir, así como la decoración de dichos espacios y la forma o los medios mediante los que se conferirá el carácter navideño exigido en esta Memoria. Deberán indicarse los precios propuestos para cobrar al público así como los descuentos para grupos, etc., debiendo tener en cuenta como máximo podrán instalarse tres espacios hosteleros.

Se valorarán positivamente aquellas proposiciones que incluyan oferta de productos ecológicos, productos de proximidad o kilómetro cero, así como productos para celíacos y otras personas con intolerancias alimentarias.

La oferta podrá contemplar la previsión y habilitación de espacios publicitarios propuestos, tanto en los espacios exteriores como en los espacios cerrados que se propongan de tal forma que se tendrá en cuenta para la valoración de los mismos el impacto mediático de la publicidad institucional relativa a los proyectos que al Ayuntamiento de Zaragoza convengan.

Igualmente se tendrá en cuenta para valorar este apartado todas aquellas cuestiones de organización general de las actividades propuestas por los licitadores.

#### Puntuación mínima a alcanzar en este apartado

Para poder ser objeto de valoración deberán alcanzar un mínimo de 10 puntos en este apartado.

#### **Puntuación mínima global a alcanzar por las proposiciones:**

Además de las puntuaciones mínimas exigidas en cada uno de los apartados reseñados, habrá de tenerse en cuenta que para ser admitidas, las proposiciones deberá obtener una valoración total que alcance como mínimo 50 puntos.

**Los licitadores cuyas proposiciones no alcancen las puntuaciones mínimas parciales o totales exigidas, serán excluidos de la licitación.**

## **7.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La póliza de seguro de responsabilidad civil con la que obligatoriamente deberá contar el adjudicatario del contrato, garantizará las responsabilidades que puedan derivar por daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio. El coste de los seguros será a cargo del adjudicatario y deberá acreditar su abono con anterioridad al inicio de las actividades objeto del contrato. Cuando así se le requiera, deberá presentar el documento justificativo de la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la presente cláusula, así como el documento justificativo del pago de la prima. En caso contrario se considerará como incumplimiento contractual grave.

La póliza de responsabilidad civil para hacer frente a los posibles daños que puedan producirse a personas o bienes durante el periodo de ejecución del contrato y un seguro propio en relación a los daños producidos por robo, deterioro de perecederos y otros en los equipos de su propiedad y en el recinto objeto de explotación directa, en los términos previstos en el Decreto 13/2009, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la normativa vigente que resulte de aplicación.

## **8.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva por un importe del 5% del precio del contrato IVA excluido, para responder de la adecuada y correcta ejecución del mismo.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

## **9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

1) Ejecutar el contrato conforme al contenido de la presente Memoria Descriptiva y de acuerdo con la oferta presentada en todos sus aspectos, tanto económico como técnico, cumpliendo todas y cada una de las prescripciones técnicas y obligaciones establecidas, así como conforme a las instrucciones cursadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

2) Presentar toda la documentación legalmente necesaria y obtener los permisos administrativos y autorizaciones preceptivas para la realización del objeto contractual, antes del inicio de las actividades, en especial la autorización relativa a la puesta en funcionamiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos Públicos.

Todos los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia para la prestación del servicio objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa. Asimismo deberá acreditar la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, debiendo proveer al personal de los equipos de protección individual apropiados y homologados según la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo exclusivamente de su responsabilidad el cumplimiento de la misma y, por tanto, el control de la

correcta disposición de todos los equipos a manejar por el personal en el desarrollo de la ejecución del contrato.

3) Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución

4) Deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor conforme a las condiciones fijadas en esta Memoria Descriptiva, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

5) El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal que a su cargo participe en la ejecución del contrato, pertenezcan o no a su plantilla, en sus instalaciones o en las del Ayuntamiento de Zaragoza o de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. Cuantificados dichos daños y previo los informes que procedan, el adjudicatario deberá resarcir su importe.

El adjudicatario será responsable, igualmente, de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de culpa o negligencia del personal que a su cargo participe en la ejecución del contrato.

6) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. no realizará aportaciones económicas a favor del adjudicatario.

7) Al pago del precio del contrato ofertado, a favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., conforme a lo establecido en la presente Memoria.

8) Mantener vigilancia permanente y cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestralidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

Igualmente será obligación del adjudicatario mantener la seguridad y mantenimiento de todas las instalaciones contenidas en su proposición, debiendo, además, disponer de las medidas que resulten necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se encuentren en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los elementos.

9) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud, de integración social de personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa sectorial aplicable, pudiendo estos extremos ser comprobados por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. en cualquier momento de la ejecución del contrato.

10) Es obligación del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica.

11) El adjudicatario deberá comunicar a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. en el plazo no superior a ocho horas, de cualquier incidencia ordinaria que se produzca en el desarrollo de las actividades, o con carácter inmediato cuando se trate de incidencias que por su gravedad así lo requieran.

12) El adjudicatario será responsable de la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio contratado.

13) El personal dependiente del contratista directa o indirectamente del adjudicatario no adquirirá vínculo laboral alguno con la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14) El adjudicatario aportará los medios humanos y materiales propios y necesarios para la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria, siendo obligatorio la presencia del personal, medios y materiales que figuren en su proposición.

15) El adjudicatario garantizará la seguridad de su personal, según el Plan de Seguridad y Salud Laboral.

16) El adjudicatario facilitará el contacto telefónico necesario, debiendo estar disponible en cualquier horario de tal forma que el personal que el adjudicatario designe para actuaciones en caso de emergencia esté disponible en cualquier momento.

17) En todo momento deberán cumplirse por el personal que preste el servicio las normas vigentes en materia de seguridad y salud, higiene, accesos, circulación de vehículos, instalaciones para su uso o cualquier otra norma sectorial preceptiva, bajo la dirección de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

18) En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de los permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido, en su caso, el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

19) El adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

Si dadas las características del objeto contractual existiesen trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

Control de accidentes o enfermedades profesionales.

Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

20) Con el fin de garantizar la pacífica convivencia vecinal y el derecho al descanso de los vecinos, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente y en especial en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones, de forma que no perturbe el

normal descanso de los vecinos de los inmuebles colindantes. En consecuencia el nivel sonoro no podrá superar en ningún caso los 90 dB(A), medidos a cinco metros de distancia del foco sonoro. Asimismo el ruido producido no podrá transmitir al ambiente interior de las viviendas o locales niveles superiores a los establecidos en el artículo 41 de la mencionada Ordenanza, ni producirá ruidos en el ambiente exterior superiores a los niveles establecidos en el artículo 42. Al objeto de asegurar el cumplimiento de esta prescripción se instalarán limitadores de potencia que actúen permanentemente.

Los altavoces de sonido se dispondrán en la orientación más adecuada para evitar la inmisión sonora de las viviendas circundantes. En caso de denuncia por ruidos y/o vibraciones, serán por cuenta del adjudicatario las responsabilidades que se deriven de las mismas.

21) En el supuesto de que la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., o el Ayuntamiento de Zaragoza, no pudiera suministrar toda la potencia eléctrica precisa, será obligación del adjudicatario proveerse de generadores insonorizados para cubrir dichas necesidades (a título informativo existen, actualmente, cuatro puntos de enganche de aproximadamente 40.000 w en zona Ayuntamiento, 40.000 w en zona antiguos Juzgados, 40.000 w en zona escenario y 140.000 w en zona Delegación de Gobierno).

El adjudicatario deberá aportar Boletín de Instalación Eléctrica de la instalación o instalaciones según proceda.

22) El adjudicatario deberá cumplir y respetar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones que se determinen en la autorización de puesta en funcionamiento.

En días festivos y en jornada partida o por razones climatológicas o cuando razones relacionadas con la confluencia de público lo requiera, los horarios establecidos podrán ser modificados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.

El adjudicatario podrá solicitar, con carácter excepcional y debidamente justificado solicitar modificación de horarios para fechas concretas y específicas como Nochevieja y Reyes, por razones de interés público, que únicamente podrán llevarse a cabo si la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., así lo acordase.

23) Todos y cada uno de los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente aplicable, tanto en materia sanitario como de prevención de incendios, así como todas aquellas normas que pudieran ser de aplicación, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario dar cumplimiento a las mismas.

En caso de instalación de algún tipo de cerramiento como carpas, vallado, etc., el mismo deberá estar debidamente homologado, debiendo el adjudicatario aportar toda la documentación técnica que se requiera por los servicios municipales. Con carácter general el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución.

#### 24) Entrada de camiones y vehículos en la Plaza del Pilar.

El adjudicatario deberá cumplir las Condiciones Generales para el Acceso de Vehículos Pesados a la Plaza del Pilar, que se incluyen como Anexo III de este documento.

## **10.- PROHIBICIONES**

Quedan expresamente prohibidas todas aquellas actividades, actuaciones, exposición y/o comercialización que no tengan relación con las festividades navideñas y que por tanto no puedan incluirse en el objeto del contrato (por ejemplo, productos relacionados con armas de cualquier tipo).

En especial se prohíbe el uso de animales en cualquier tipo de actividades que el adjudicatario hubiere incluido en su proposición.

Para el caso de que alguna de las proposiciones presentadas incluya la oferta de alguna cuestión expresamente prohibida en este documento o en la normativa aplicable, se tendrá por no puesta, por lo que no se tendrá en cuenta al aplicar los criterios a utilizar para la adjudicación del contrato, sin que la empresa que la propusiere pueda reclamar cosa alguna por ello.

A la vista de las actividades y/o productos propuestos para su exposición y comercialización en las casetas o en cualquier otro espacio de la Muestra de Navidad, la Sociedad Municipal unilateralmente podrá suprimirlas en atención a la vinculación del objeto contractual con las festividades navideñas, sin que el adjudicatario pueda reclamar nada al respecto.

Igualmente si en la fase de ejecución del contrato se detectase cualquier incumplimiento en el sentido expuesto, la Sociedad Municipal ordenará la clausura y cierre de la actividad de que se trate sin que el adjudicatario pueda reclamar nada al respecto.

#### **11.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.**

Instalar un escenario con unas dimensiones de 8x8 metros para llevar a cabo las actividades gratuitas.

Designar un responsable para las relaciones con el adjudicatario.

Facilitar la gestión y coordinación con los servicios municipales en relación con la obtención por el adjudicatario de los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto del contrato.

#### **12.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

La retribución del adjudicatario derivará del cobro de las cantidades que fije como entrada para las actividades a desarrollar (v.g. pista de hielo, tobogán de trineos, etc., así como de los productos que se vendan en las casetas a instalar).

A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación del servicio, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, previa instrucción del correspondiente expediente y a petición del adjudicatario.

#### **13.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

El contratista hará efectivo el precio del contrato a favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., en un solo pago y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto del contrato a realizar, mediante el ingreso en la cuenta bancaria de la Sociedad que debidamente se le indique.

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. emitirá la correspondiente factura conforme a la normativa vigente.

#### **14.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para todas las incidencias que pudieran surgir.

#### **15.- ÍNDICE DE ANEXOS**

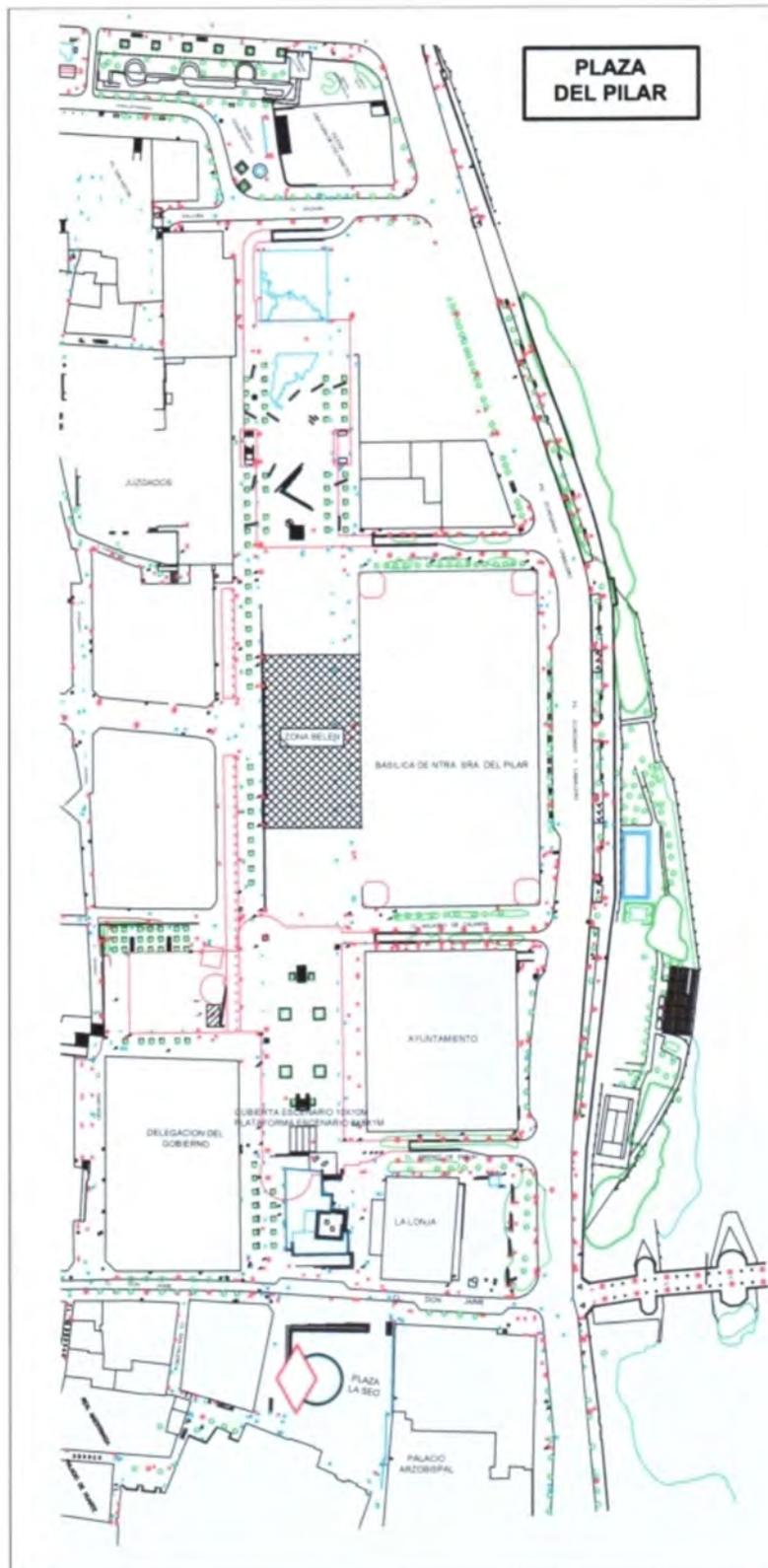
Anexo I.- Plano de emplazamiento.

Anexo II.- Modelo de oferta económica.

Anexo III.- Instrucciones de obligado cumplimiento para la entrada y salida de vehículos en la Plaza del Pilar.

**ANEXO I.- PLANO EMPLAZAMIENTO**

**MUESTRA DE NAVIDAD 2015 A CELEBRAR EN LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA,  
PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U.  
(C.M. 16/2015)**



## ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

### OFERTA ECONÓMICA PARA LA MUESTRA DE NAVIDAD 2015 A CELEBRAR EN LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. (C.M. 16/2015)

D..... con domicilio en.....calle .....núm. .... N.I.F. núm. .... en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio social en ..... , y C.I.F. núm. ....) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación relativo al procedimiento abierto convocado por la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. para la adjudicación de la MUESTRA DE NAVIDAD 2015, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a la Memoria Descriptiva que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente cantidad:

..... euros (IVA excluido)  
..... euros (IVA incluido)

En..... a,..... de..... de 2015

(Fecha y firma del proponente)

NOTA 1: Deberá expresarse en letra y cifra la cantidad que se propone.

NOTA 2: El importe ofertado no podrá ser inferior al presupuesto de licitación, so pena de exclusión del procedimiento

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN LA PLAZA DEL PILAR

El adjudicatario deberá cumplir las Condiciones Generales para el Acceso de Vehículos Pesados a la Plaza del Pilar, establecidas en informe de fecha 25 de marzo de 2014 por el Servicio de Conservación de Infraestructuras del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“El Servicio de Conservación de Infraestructuras tiene encomendada la emisión de informes en relación con las condiciones para el acceso de vehículos pesados en zonas peatonales en los términos establecidos en la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza.

La problemática que supone la utilización de la Plaza del Pilar para un gran número de eventos promovidos en su inmensa mayoría por el propio Ayuntamiento de Zaragoza, junto con las especiales circunstancias que se producen en ese ámbito, hacen recomendable que se analicen con detalle las condiciones en que se debe llevar a cabo el acceso de vehículos pesados de manera que resulte posible la celebración de estos actos sin originar el deterioro de pavimentos y mobiliario urbano.

#### **AMBITO ESPACIAL**

La Plaza del Pilar es un singular espacio de la ciudad de Zaragoza que alberga a lo largo del año numerosos actos (escenarios durante las Fiestas del Pilar, estructura de la Ofrenda de Flores, Belén Navideño, autobuses con contenido expositivo, etc.) que requieren el montaje de elementos de grandes dimensiones y peso que acceden a la plaza en transportes especiales.

La Plaza del Pilar cuenta con un pavimento formado por losas de granito de 6 cm de espesor y diferentes colores, y tiene la particularidad de que dispone de dos aparcamientos subterráneos, uno situado frente al Ayuntamiento de Zaragoza y otro frente a los antiguos Juzgados, estando libre de aparcamiento subterráneo el espacio que confronta con la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

En el aparcamiento de los antiguos Juzgados el reparto de las cargas transmitidas se produce por el propio pavimento y un sistema de aligerado formado por una losa armada (15 cm de espesor) sobre muretes de bloques de hormigón (80 cm de separación entre sí) que apoyan sobre la cubierta del aparcamiento. Se considera que estos elementos permiten un reparto de las cargas puntuales adecuado.

En el aparcamiento situado frente al Ayuntamiento de Zaragoza el reparto de carga se produce por el propio pavimento, la solera de hormigón y una capa de zahorra. Se considera que estos elementos permiten un reparto de las cargas puntuales adecuado.

La estructura de ambos aparcamientos está diseñada y calculada con una sobrecarga de uso uniformemente distribuida de 2.000 Kg/m<sup>2</sup>.

#### **ORDENANZA GENERAL DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

La Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza incluye el Anexo nº 2 relativo a Normas sobre la Concesión y Uso de Permisos Especiales de Circulación, Estacionamiento y Obras en la Vía Pública en el Término Municipal de Zaragoza. En ese anexo se

establecen las bases, requisitos y reglas a que deberá sujetarse la solicitud, tramitación, concesión y uso de los permisos de circulación, estacionamiento y obras en la vía pública que conceda el Ayuntamiento de Zaragoza por circunstancias especiales.

En el artículo 4 se indica que los vehículos que pretendan acceder a calles o zonas urbanizadas como de uso peatonal necesitarán un permiso especial de circulación y, en su caso, de estacionamiento.

El artículo 5 indica, entre otras excepciones, que no precisarán de autorización los vehículos de servicios municipales (Vialidad, Parques y Jardines, Alumbrado, Policía Local, Tráfico, Limpieza Pública, etc.), siempre que no excedan de 26 toneladas.

El artículo 7 indica que los permisos diarios de acceso de vehículos de PMA hasta 26 toneladas a calles o zonas de uso peatonal para realizar una actividad especial en un momento determinado serán otorgados directamente por Policía Local.

El artículo 7 indica también que los permisos diarios de acceso de vehículos de PMA > 26 toneladas a calles o zona de uso peatonal necesitarán informe previo del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

De lo indicado hasta ahora se deduce que los vehículos que pretendan acceder a una calle o zona de uso peatonal, incluyendo el espacio peatonal de la Plaza del Pilar:

Si su PMA  $\leq$  26 Tn necesitarán permiso otorgado por Policía Local.

Si su PMA > 26 Tn necesitarán permiso otorgado por Policía Local, con informe previo de Conservación de Infraestructuras.

#### **ANÁLISIS DE VEHÍCULOS DE PMA $\leq$ 26 Tn**

Los vehículos de PMA  $\leq$  26 Tn como pueden ser autobuses expositivos o camiones de pequeño o mediano tamaño con tres ejes siempre van a transmitir una carga equivalente inferior a 2.000 Kg/m<sup>2</sup>, entendiendo la carga equivalente como la resultante del cociente entre el PMA y la superficie equivalente en planta del vehículo (anchura vehículo x longitud vehículo). Con carácter general la concesión del permiso por parte de la Policía local no requerirá de informe previo del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Por ello los vehículos de PMA  $\leq$  26 Tn no suponen en términos generales una sobrecarga excesiva a efectos estructurales de los aparcamientos y en cuanto a sus efectos para el propio pavimento se considera que es admisible teniendo en cuenta la importancia de los actos a celebrar, el tipo de vehículos disponibles y los costes de conservación de los pavimentos en la Plaza del Pilar.

Por lo tanto, se considera admisible la circulación de vehículos de PMA  $\leq$  26 Tn que por actos especiales organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Zaragoza precisen acceder a la Plaza del Pilar, con las siguientes condiciones generales:

- Se accederá a la propia Plaza del Pilar a una velocidad no superior a 10 Km/h y evitando la rodadura sobre tapas de registro, sumideros o pequeños peldaños.
- En caso de tratarse de un vehículo que vaya a permanecer estacionado no deben quedar bajo el mismo tapas de registro o hidrantes.
- Previamente al acceso del vehículo a la plaza deberá realizarse un recorrido a pie

para detectar la existencia de zonas con losas movidas o deterioradas, tapas de registro o sumideros, debiendo evitarse circular sobre ellas por ser zonas potencialmente deteriorables por el paso de vehículos pesados.

- La empresa solicitante será la responsable de los daños ocasionados, por lo que deberá estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros, que responda debidamente de los posibles desperfectos que se ocasionen.

- En el caso de grúas u otros vehículos que deban emplear para su cometido elementos estabilizadores metálicos, entre el pavimento y el estabilizador deberán intercalarse piezas de material adecuado (madera o similar) que eviten el deterioro superficial de los pavimentos y con suficientes dimensiones para garantizar una adecuada transmisión de las cargas.

### **ANÁLISIS DE VEHÍCULOS DE 26 Tn < PMA ≤ 44 Tn**

Los vehículos de 26 Tn < PMA ≤ 44 Tn como pueden ser camiones de gran tamaño o camiones-grúa precisan informe previo del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Con carácter general, y con las excepciones señaladas mas adelante, no se autorizará la circulación de vehículos con PMA > 26 Tn por el interior de la plaza del Pilar, por lo que en el caso de que el transporte se realice con vehículos de PMA superior, la descarga deberá realizarse en la C/ Milagro de Calanda y el posterior traslado de los elementos descargados hasta su ubicación por el interior de la plaza se realizara con vehículos de PMA ≤ 26 Tn.

Únicamente se admite la circulación de vehículos de PMA > 26 Tn por el interior de la plaza en los casos en que se transporten elementos de gran tamaño y peso que no resulten fraccionables en lotes de menor tamaño y en los que no resulte posible cumplir lo previsto en el párrafo anterior. En estos casos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Solamente será posible la circulación sobre la zona ocupada por los aparcamientos subterráneos en los casos en que se acredite que las cargas transmitidas no superan el valor de la sobrecarga de uso de 2.000 Kg/m<sup>2</sup>. Se entenderá que dicha condición se cumple cuando el cociente entre el PMA y la superficie equivalente en planta del vehículo (anchura vehículo x longitud vehículo) sea inferior o igual a 2.000 Kg/m<sup>2</sup>. En caso de que no se cumpla dicha condición deberá aportar estudio justificativo de cargas transmitidas y de su efecto sobre la estructura del aparcamiento.

- Por parte del Servicio de Conservación de Infraestructuras podrá exigirse la colocación de palastros en puntos concretos del recorrido para proteger zonas de la plaza que resulten especialmente sensibles frente a la circulación de vehículos pesados.

- La solicitud de informe deberá presentarse ante el Servicio de Conservación de Infraestructuras con un plazo mínimo de 48 horas. Dicha solicitud deberá incluir los datos del vehículo a emplear y en particular los relativos a las cargas transmitidas, justificación detallada de la imposibilidad de realizar la descarga en la C/ Milagro de Calanda, así como un croquis del itinerario previsto incluyendo los puntos de entrada y salida, el recorrido por el interior de la plaza y maniobras a realizar en el interior de la misma.

- Se accederá a la propia Plaza del Pilar a una velocidad no superior a 10 Km/h y evitando la rodadura sobre tapas de registro, sumideros o pequeños peldaños.- En caso de tratarse de un vehículo que vaya a permanecer estacionado no deben quedar bajo el mismo tapas de registro o hidrantes.

- Previamente al acceso del vehículo a la plaza deberá realizarse un recorrido a pie para detectar la existencia de zonas con losas movidas o deterioradas, tapas de registro o sumideros, debiendo evitarse circular sobre ellas por ser zonas potencialmente deteriorables por el paso de vehículos pesados.

- La empresa solicitante será la responsable de los daños ocasionados, por lo que deberá estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros, que responda debidamente de los posibles desperfectos que se ocasionen.

- En el caso de grúas u otros vehículos que deban emplear para su cometido elementos estabilizadores metálicos, entre el pavimento y el estabilizador deberán intercalarse piezas de material adecuado (madera o similar) que eviten el deterioro superficial de los pavimentos y con suficientes dimensiones para garantizar una adecuada transmisión de las cargas.

Resumiendo, para vehículos de  $26 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 44 \text{ Tn}$  es necesario aportar en la solicitud:

- Justificación de la imposibilidad de realizar el trabajo con vehículos de  $\text{PMA} \leq 26 \text{ Tn}$ .
- Croquis detallado del recorrido previsto (acceso, itinerario de entrada, maniobras e itinerario de salida) por la Plaza del Pilar.
- Esta solicitud deberá presentarse con al menos 48 horas de antelación ante el Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- En caso de que la carga sea superior a  $2.000 \text{ Kg/m}^2$  deberá presentar estudio justificativo de cargas transmitidas y de su efecto sobre la estructura del aparcamiento.

### **ANÁLISIS DE VEHÍCULOS DE $44 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 60 \text{ Tn}$**

Los vehículos de  $44 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 60 \text{ Tn}$  como pueden ser grandes camiones-grúa precisan informe previo de Conservación de Infraestructuras. Aunque se tiene conocimiento que ya han entrado en situaciones puntuales camiones de esas características y se ha producido su circulación sobre zonas con aparcamientos subterráneos sin que se haya producido ninguna afección estructural grave, se considera que su circulación por el interior de la plaza supone un riesgo cierto de deterioro de algunos de sus elementos, por lo se considera oportuno establecer condiciones más restrictivas para garantizar la seguridad.

Con carácter general, y con las excepciones señaladas mas adelante, no se autorizará la circulación de vehículos de  $44 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 60 \text{ Tn}$  por el interior de la plaza del Pilar, por lo que en el caso de que el transporte se realice con vehículos de PMA superior, la descarga deberá realizarse en la C/ Milagro de Calanda y el posterior traslado de los elementos descargados hasta su ubicación por el interior de la plaza se realizara con vehículos de  $\text{PMA} \leq 26 \text{ Tn}$ .

Únicamente se admite la circulación de vehículos de  $44 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 60 \text{ Tn}$  por el interior de la plaza en los casos en que se transporten elementos de gran tamaño y peso que no resulten fraccionables en lotes de menor tamaño y en los que no resulte posible cumplir lo previsto en el párrafo anterior. En estos casos deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Solamente será posible la circulación sobre la zona ocupada por los aparcamientos subterráneos en los casos en que se acredite que las cargas transmitidas no superan el valor de la sobrecarga de uso de  $2.000 \text{ Kg/m}^2$ . Se entenderá que dicha condición se cumple cuando el cociente entre el PMA y la superficie equivalente en planta del vehículo (anchura vehículo x longitud vehículo) sea inferior o igual a  $2.000 \text{ Kg/m}^2$ . En caso de que no se cumpla dicha condición deberá aportar estudio justificativo de cargas transmitidas y de su efecto sobre la estructura del aparcamiento.

- Por parte del Servicio de Conservación de Infraestructuras podrá exigirse la colocación de palastros en puntos concretos del recorrido para proteger zonas de la plaza que resulten especialmente sensibles frente a la circulación de vehículos pesados.

- La solicitud de informe deberá presentarse ante el Servicio de Conservación de Infraestructuras con un plazo mínimo de 5 días. Dicha solicitud deberá incluir los datos del vehículo a emplear y en particular los relativos a las cargas transmitidas, justificación detallada de la imposibilidad de realizar la descarga en la C/ Milagro de Calanda, así como un croquis del

itinerario previsto incluyendo los puntos de entrada y salida, el recorrido por el interior de la plaza y maniobras a realizar en el interior de la misma.

- Se accederá a la propia Plaza del Pilar a una velocidad no superior a 10 Km/h y evitando la rodadura sobre tapas de registro, sumideros o pequeños peldaños.

- En caso de tratarse de un vehículo que vaya a permanecer estacionado no deben quedar bajo el mismo tapas de registro o hidrantes.

- Previamente al acceso del vehículo a la plaza deberá realizarse un recorrido a pie para detectar la existencia de zonas con losas movidas o deterioradas, tapas de registro o sumideros, debiendo evitarse circular sobre ellas por ser zonas potencialmente deteriorables por el paso de vehículos pesados.

- La empresa solicitante será la responsable de los daños ocasionados, por lo que deberá estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil o Daños a Terceros, que responda debidamente de los posibles desperfectos que se ocasionen.

- Ante la posibilidad de que la circulación de vehículos de estas características originen deterioros de cierta gravedad en alguno de los elementos de la plaza se establece la obligación de aportar aval para responder de dichos daños por un importe de 4.000 euros por vehículo y jornada de trabajo.

- En el caso de grúas u otros vehículos que deban emplear para su cometido elementos estabilizadores metálicos, entre el pavimento y el estabilizador deberán intercalarse piezas de material adecuado (madera o similar) que eviten el deterioro superficial de los pavimentos y con suficientes dimensiones para garantizar una adecuada transmisión de las cargas.

Resumiendo, para vehículos de  $44 \text{ Tn} < \text{PMA} \leq 60 \text{ Tn}$  es necesario aportar en la solicitud:

- Justificación de la imposibilidad de realizar el trabajo con vehículos de  $\text{PMA} \leq 44 \text{ Tn}$ .
- Croquis detallado del recorrido previsto (acceso, itinerario de entrada, maniobras e itinerario de salida) por la Plaza del Pilar.
- Aval por un importe de 4.000 €/vehículo y jornada.
- Esta solicitud deberá presentarse con al menos 5 días de antelación ante el Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- En caso de que la carga sea superior a 2.000 Kg/m<sup>2</sup> deberá presentar estudio justificativo de cargas transmitidas y de su efecto sobre la estructura del aparcamiento.

### **ANÁLISIS DE VEHÍCULOS DE PMA > 60 Tn**

Con carácter general no se autorizará la circulación de vehículos con  $\text{PMA} > 60 \text{ Tn}$  por el interior de la Plaza del Pilar, por lo que en el caso de que el transporte se realice con vehículos de PMA superior, la descarga deberá realizarse necesariamente en la C/ Milagro de Calanda y el posterior traslado de los elementos descargados hasta su ubicación por el interior de la plaza se realizará con vehículos de menor PMA.”